

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	1	d
C	1 y 6	d
E	1	d

#### 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las doce horas.

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

#### 11. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

De conformidad con de lo dispuesto en el Art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Los Alcázares, a 10 de abril de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

### Los Alcázares

#### 5699 Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá la contratación ordinaria, por procedimiento abierto, mediante concurso, de los servicios de "limpieza de distintas dependencias municipales", se somete a información pública, durante el plazo de ocho días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín

Oficial de la Región, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Los Alcázares a 10 de abril de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

### Los Alcázares

#### 5701 Reglamento del Registro Municipal de Uniones de Hecho de Los Alcázares.

Aprobado, con carácter provisional, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2007, el Reglamento del Registro Municipal de Uniones de Hecho de Los Alcázares, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces inicial.

Los Alcázares, a 10 de abril de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

### Mazarrón

#### 5746 Aprobación definitiva modificación tarifas de agua potable, canon de contador y alcantarillado.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Mazarrón sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tarifas de agua potable, canon de contador y alcantarillado, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2007, lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las tarifas son las que se reflejan a continuación:

#### USO DOMÉSTICO

AGUA		T. ANTERIOR	T. PROPUESTA	INCREMENTO
1.º Bloque	De 0 a 15 m³	0,553742	0.613045	10.71%
2.º Bloque	De 16 a 25 m³	0,572961	0.634322	10.71%
3.º Bloque	De 26 a 50 m³	0,687502	0.761130	10.71%
4.º Bloque	Más 50 m³	0,830807	0.919782	10.71%
Canon contador		0,386962	0.428404	10.71%
alcantarillado		0,572961	0.634322	10.71%

#### USO DOMÉSTICO

AGUA		T. ANTERIOR	T. PROPUESTA	INCREMENTO
1.º Bloque	De 0 a 15 m³	0,7644121	0.845954	10.71%
2.º Bloque	De 16 a 25 m³	0,801010	0.886794	10.71%
3.º Bloque	De 26 a 50 m³	0,878532	0.972618	10.71%
4.º Bloque	Más 50 m³	0,993201	1.099568	10.71%
Canon contador		0,644937	0,7140065746	10.71%
alcantarillado		0,562256	0.622471	10.71%

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Mazarrón, 23 de marzo de 2007.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

## Molina de Segura

### 5737 Aprobación inicial Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector ZR3-R1.

N.º expte: 000144/2007-0717

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Plan Parcial y el Programa de Actuación del Sector ZR3-R1, promovido por la mercantil Desarrollos Urbanísticos Loma del Rey.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 140, 173 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 11 de abril de 2007.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

## Mula

### 5734 Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Estancias Diurnas.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de enero de 2007, de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Estancias Diurnas, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación haciéndose público su contenido:

- Se incorporan 9 artículos relacionados con el órgano de participación y comprendidos entre el artículo 18 hasta el artículo 27, ambos inclusive, quedando el reglamento con un total de 35 artículos. Los artículos que se añaden son los siguientes:

#### Artículo 18. Los medios de participación son:

- El personal laboral.
- Reuniones técnicas.
- Los usuarios y familiares (órgano de participación).

#### Artículo 19. Órgano de participación.

El órgano de participación se define como un grupo formado por aquellos usuarios/as del servicio con las capacidades psíquicas conservadas y los familiares de los usuarios que deseen participar en la vida interna del servicio, con el objetivo de fomentar la participación democrática entre los usuarios/as, familiares, personal laboral e instituciones.

#### Artículo 20 Funciones del Órgano de Participación.

- Formalizar los canales de comunicación entre usuarios, familiares y centro. Por los cuales la información quede garantizada.
- Supervisar los cambios en el servicio que se produzcan y que puedan afectar a los usuarios.
- Aportar sugerencias para posibles mejoras, con el fin de optimizar la estancia de los usuarios en el centro.
- Recoger quejas e información sobre posibles incidencias de usuarios o familiares para dar cuenta a los responsables del servicio.
- Participación en la organización de actividades en coordinación con el centro en las que pueden formar parte usuarios y familiares conjuntamente (jornadas, talleres, etc.).
- Elaborar la memoria de gestión.

#### Artículo 21. Estructura.

Se nombrará un órgano ejecutivo compuesto por un delegado, un subdelegado y un secretario elegido entre los miembros del Órgano de Participación por votación libre y secreta por mayoría de los asistentes.

Se establecerá una comisión de trabajo formada por un mínimo de tres miembros.